INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
BUCARAMANGA
FECHA: Septiembre 08 de 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	FECHA: Septiembre 08 de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Según Manual de Contratación
LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO	BUCARAMANGA

1. MARCO LEGAL
Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER
La Institución Educativa requiere contratar la compra de sillas ergonomicas para los funcionarios administrativos de la institución educativa, con el propósito de mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, prevenir la aparición de trastornos musculoesqueléticos y contribuir al cumplimiento de las medidas de prevención y control establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). adiional la adquisición de un contenedor de basura con capacidad de 1.100 litros, dotado con ruedas, para mantenerlos contenidos y facilitar su movilización para la recolección, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de higiene, orden y saneamiento, así como a facilitar las labores desarrolladas por el personal encargado del aseo y del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
La adquisicion de Bienes se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos bienes, es para la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
ADQUISICIÓN DE CINCO SILLAS ERGONÓMICAS Y UN CONTENEDOR DE BASURA DE 1100 LITROS
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Silla con Espaldar y asiento tapizado en tela o sintético, cualquier color. Espumas plásticas de alta densidad en el espaldar de 5 cm. Espumas plásticas de alta densidad en el asiento de 7 cm. Ergonómica - neumática. Brazos opcionales. Mecanismo de dos (2) palancas. Espaldar graduable en altura y ángulo. Asiento graduable en altura. Base de 5 aspas en polipropileno negro, de 64 cm de diámetro. Rodachinas en nylon de 50 mm.	5
2	Contenedor para residuos sólidos. Capacidad: 1.100 litros. con tapa superior. Sistema de movilidad: 4 ruedas, para facilitar el desplazamiento. Material en Polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) o material equivalente de alta resistencia. Resistente, lavable, de fácil limpieza y desinfección, apto para uso institucional.	1

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través las propuestas que se recibieron de los Pre-cotizantes:

PRE-COTIZANTE 1	**GRUPO CONECTA EDUCATION SAS**	**PRE-COTIZANTE 3**	**COMRED SAS**
PRE-COTIZANTE 2	**MARLY DUBEYI CASTILLO CASTRO**		

Lo anterior como respuesta a la solicitud hecha por la Institución Educativa, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la Institución Educativa, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Igualmente se analizaron los montos recibidos por solicitud de cotización, ajustando las cantidades y elementos solicitados, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Institución Educativa, que de conformidad con los valores unitarios ofertados quedan así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRE-COTIZANTE 1		PRE-COTIZANTE 2		PRE-COTIZANTE 3	
			GRUPO CONECTA EDUCATION SAS		MARLY DUBEYI CASTILLO CASTRO		COMRED SAS	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla con Espaldar y asiento tapizado en tela o sintético, cualquier color. Espumas plásticas de alta densidad en el espaldar de 5 cm. Espumas plásticas de alta densidad en el asiento de 7 cm. Ergonómica - neumática. Brazos opcionales. Mecanismo de dos (2) palancas. Espaldar graduable en altura y ángulo. Asiento graduable en altura. Base de 5 aspas en polipropileno negro, de 64 cm de diámetro. Rodachinas en nylon de 50 mm.	5	436.975	2.184.875	560.000	2.800.000	580.000	2.900.000

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
BUCARAMANGA
FECHA: Septiembre 08 de 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

2	Contenedor para residuos sólidos. Capacidad: 1.100 litros. con tapa superior. Sistema de movilidad: 4 ruedas, para facilitar el desplazamiento. Material en Polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) o material equivalente de alta resistencia. Resistente, lavable, de fácil limpieza y desinfección, apto para uso institucional.	1	2184874	2.184.874	2900000	2.900.000	3100000	3.100.000
SUB TOTAL				**4.369.749**		**5.700.000**		**6.000.000**
IVA				**830.251**		**0**		
TOTAL				**5.200.000**		**5.700.000**		**6.000.000**

La Institución Educativa determinó la necesidad real de los bienes y servicios con fundamento en el análisis antes realizado, para suplir necesidades. La Institución Educativa cuenta con un presupuesto de:	
VALOR CONTRATO:	**$5.200.000,00**
	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M./CTE.
Proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas	

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza
La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:
Estampillas Departamentales - PRO-UIS 2%
Estampillas Departamentales - PRO-HOSPITALES 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

Los descuentos Municipales a que hay lugar

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
El plazo del contrato es de : 6 dias	
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	26-027
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (AÑO-MES-DIA)	2026 09 08
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.01.01.004.01.01.04
RUBRO DEL PRESUPUESTO	COMPRA DE EQUIPOS
VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5.200.000
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M./CTE.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LUZ ENITH ACUÑA VARGAS**
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	63.533.312

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
BUCARAMANGA
FECHA: Septiembre 08 de 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR		secretaria

11. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

11.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista		Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
BUCARAMANGA
FECHA: Septiembre 08 de 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		

MATRIZ DE RIESGO	**ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS**

12. GARANTIAS

En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certifiación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ejecución del contrato y cuatro meses mas.

De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Atentamente,

Dalgi Ortega.

DALGI ESPERANZA ORTEGA SUAREZ
Ordenador de Gasto